

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA JURÍDICA ICADE

PREÁMBULO

La idea de la Clínica Jurídica ICADE surge de la confluencia, durante el curso académico 2012/13, de dos iniciativas: a) convertir la Facultad de Derecho en impulsora y facilitadora de la actividad Pro Bono que las grandes firmas legales españolas realizan; y b) la puesta en marcha del Proyecto Aprendizaje-Servicio del Servicio para el Compromiso Solidario y la Cooperación al Desarrollo de la Universidad Pontificia Comillas.

Por una parte, la Facultad de Derecho ICADE ha sido receptora de la inquietud que las firmas legales españolas más importantes sienten por el desarrollo en nuestro país de las actividades Pro Bono.

Como es sabido la expresión Pro Bono deriva de la frase latina "Pro bono público" que se refiere a acciones realizadas "por el bien público". Se trata de la prestación voluntaria de asesoramiento jurídico gratuito en beneficio de personas o comunidades necesitadas, menos privilegiadas, en situación de vulnerabilidad social o marginadas y a las organizaciones que las asisten, así como la prestación de asesoramiento jurídico gratuito en temas de interés público.

La actividad Pro bono varía en función del país o jurisdicción donde se utilice, pero podemos decir que reúne las siguientes características:

- trabajo legal realizado por abogados;
- para el bien de la comunidad, y no con intereses comerciales;
- voluntario para el abogado;
- gratis para el cliente; y
- realizado con los mismos estándares profesionales que el realizado para los clientes habituales del abogado.

Durante el curso académico 2012/13 algunas de estas grandes firmas se pusieron en contacto con la Facultad solicitando que ICADE asumiera una labor proactiva que facilitara e impulsara las actividades Pro Bono que los despachos querían realizar.

Por otra parte, desde hace ya algún tiempo, el Servicio para el Compromiso Solidario y la Cooperación al Desarrollo, de la mano de algunas de las organizaciones del Tercer Sector con las que trabaja, viene incorporando en su actividad la metodología de Aprendizaje-Servicio que parte de la idea que la ayuda mutua es un mecanismo de progreso personal, económico y social mejor que la persecución obsesiva del provecho individual." Se trata de una metodología que combina en una sola actividad el aprendizaje de contenidos, competencias y valores con la realización de tareas de servicio a la comunidad.

Ese enfoque acabó plasmándose, durante el curso académico 2012/13, en el Proyecto Aprendizaje-Servicio que pretende vincular la formación práctica específica de los estudiantes de Comillas con su compromiso social, a través de la colaboración con organizaciones de intervención social que tengan necesidad de apoyo de voluntarios dotados de un perfil específico en función de sus estudios, vinculando de esta forma la formación práctica específica de los estudiantes con su compromiso social, aplicando y complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias y reforzando la solidaridad y el compromiso como ciudadanos.

La afortunada coincidencia temporal de estas dos iniciativas, y el dialogo fluido entre la Facultad de Derecho y el Servicio de Compromiso Solidario, han dado como fruto la creación de la Clínica Jurídica ICADE (en adelante la Clínica) que se encargará del Programa de Prácticas solidarias de la Facultad de Derecho, Programa que se vincula al Proyecto Aprendizaje-Servicio de la Universidad.

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y OBJETIVOS

Artículo 1. Naturaleza. La Clínica Jurídica ICADE y la Facultad de Derecho

La Clínica Jurídica ICADE se integra en el Centro de Innovación del Derecho (CID-ICADE), como “Aula permanente” con base en el artículo 7 del Reglamento de dicho Centro, integrado en la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas.

Artículo 2. Objetivos de la Clínica

Los objetivos de la Clínica son de tres órdenes:

1) Respecto de los alumnos:

- Ofrecer posibilidades de voluntariado a los estudiantes.
- Vincular la oferta de voluntariado a los estudios jurídicos del alumno, reforzando su formación práctica a través del servicio a personas y colectivos en situación o en riesgo de exclusión social.
- Acompañar los procesos personales y grupales de contacto con la realidad, detección de necesidades y acción para el cambio social.
- Poner los conocimientos universitarios al servicio de la sociedad.

2) Respecto de las organizaciones sociales:

- Proporcionar soporte jurídico a las actividades de dichas organizaciones sociales.
- Proporcionar recursos humanos para las labores jurídicas que dichas organizaciones lleven a cabo.

3) Respecto de las firmas legales:

- Facilitarles proyectos en los que puedan desarrollar su actividad Pro Bono.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN

Artículo 3. Estructura organizativa

La Clínica contará con los siguientes órganos: Director, Coordinador, Consejo Académico y Consejo Asesor.

Artículo 4. Dirección

4.1. La Clínica contará con un Director, nombrado por el Decano de la Facultad de Derecho, oída la Junta de Facultad, que tendrá a su cargo la gestión del funcionamiento de la Clínica. En el ejercicio de sus funciones corresponden al Director, entre otras:

- La selección y aprobación de los Proyectos específicos propuestos para los que requiera la colaboración de los alumnos de ICADE.
- La gestión de los acuerdos con las firmas legales para el desarrollo de las Prácticas Solidarias.
- La selección de los alumnos que participen en la Clínica.
- La asignación de las Prácticas solidarias a los alumnos.

4.2. El Director deberá ser Profesor de la Facultad de Derecho y ejercerá sus funciones bajo la dependencia directa del Decano de la Facultad.

4.3 La duración del cargo de Director será de tres años, pudiendo ser nombrado de nuevo para períodos sucesivos de la misma duración, por el mismo procedimiento.

4.4. Si concurrieran circunstancias especiales que lo hicieran necesario, el Rector podrá dispensar del cumplimiento de alguno de los requisitos anteriores.

Artículo 5. Coordinación

5.1. La Clínica contará con un Coordinador, nombrado por el Decano de la Facultad de Derecho, oído el Director de la Clínica.

5.2. El Coordinador tendrá a su cargo la gestión administrativa de las actividades de la Clínica y la supervisión y acompañamiento del alumno en las diferentes modalidades de Prácticas Solidarias.

5.2. El Coordinador ejercerá sus funciones bajo la dependencia directa del Director de la Clínica.

Artículo 6. Consejo Académico

6.1. El Consejo Académico de la Clínica estará formado por los siguientes miembros: a) El Director del CID-ICADE; b) El Director de la Clínica; c) El Director del Servicio para el Compromiso Solidario y Cooperación al Desarrollo; d) El Coordinador de la Clínica; e) Un profesional de las organizaciones sociales del tercer sector, nombrado por la Vicerrectora de Servicios a la Comunidad Universitaria y Estudiantes; y, f) Tres profesionales que pertenezcan a

las entidades colaboradoras de la Clínica Jurídica, nombrados por el Decano de la Facultad de Derecho.

6.2 Los miembros no natos del Consejo Académico serán nombrados por un período de tres años.

6.3 Al Consejo Académico le corresponde asistir al Director de la Clínica en la organización de los distintos programas de Prácticas solidarias, en la formulación de programas de formación y en la evaluación de ambos.

6.4. El Consejo Académico se reunirá al menos dos veces al año.

Artículo 7.- Consejo Asesor

7.1. La Clínica contará con un Consejo Asesor, en el que estarán presentes todas las instituciones que participen o colaboren de alguna manera con la Clínica Jurídica y que puedan aportar su experiencia por su conocimiento del tercer sector o por su actividad pro bono.

7.3 Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por el Decano de la Facultad de Derecho, a propuesta del Director de la Clínica, por un período de tres años.

7.4 Al Consejo Asesor le corresponde el asesoramiento sobre las líneas estratégicas a seguir por la Clínica, el tipo de actividades a realizar en cada curso académico y otras cuestiones que convengan.

7.5. El Consejo Asesor se reunirá al menos una vez al año.

CAPÍTULO III

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Artículo 8. Prácticas solidarias vinculadas al Proyecto Aprendizaje-Servicio.

8.1. La Clínica será la encargada de gestionar el Programa de Prácticas solidarias de la Facultad de Derecho -en el marco del Proyecto Aprendizaje-Servicio- que está basado en tres pilares: las organizaciones sociales, los profesionales interesados en realizar actividades de asesoramiento jurídico pro bono en beneficio de la sociedad, y los estudiantes.

8.2. Las Prácticas solidarias estarán sujetas a la normativa legal prevista para las Prácticas universitarias externas y, en lo que le sea de aplicación, a lo establecido en la Ley del Voluntariado.

8.3. Podrán participar en las Prácticas Solidarias todos los estudiantes matriculados a partir del segundo curso del grado en Derecho y los estudiantes de postgrado en cualquier enseñanza de carácter jurídico impartida en Comillas.

8.4. Las prácticas solidarias asegurarán el correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante, con una duración adaptada al número de créditos en los que esté matriculado. El número máximo de horas semanales que el alumno podrá dedicar a esta actividad es de 12. En ningún caso el horario de las prácticas solidarias podrá ser coincidente con el horario lectivo de las asignaturas en que el alumno esté matriculado.

8.5. La actividad del estudiante será acompañada y supervisada por el Coordinador de la Clínica a fin de permitir la constatación de las mismas en su expediente académico.

Artículo 9. Modalidades de Prácticas solidarias

Las Prácticas solidarias pueden desarrollarse siguiendo diferentes modalidades:

9. 1. Prácticas en organizaciones sociales.

- 9.1.1. Las Prácticas en organizaciones sociales consisten en la colaboración de los alumnos en las actividades de carácter jurídico que las organizaciones sociales requieran de la Clínica Jurídica.
- 9.1.2. La oferta de Prácticas solidarias será realizada por las organizaciones sociales participantes en el Programa, que propondrán la Clínica Jurídica los Proyectos específicos para los que requieran la colaboración de los alumnos de ICADE.
- 9.9.2. El Director de la Clínica seleccionará y aprobará los Proyectos específicos propuestos, los ofertará a las firmas legales y seleccionará a los alumnos que participen en los mismos.
- 9.9.3. En su caso, la participación de las firmas legales consistirá en dirigir, supervisar y tutelar, a través de alguno de sus profesionales actuando pro bono, la labor de los alumnos. La firma legal escogerá, entre la oferta realizada por la Clínica, aquél Proyecto específico en el que desea colaborar.
- 9.9.4. Los Proyectos específicos deberán contener, en la medida de lo posible, los siguientes datos:
 - En su caso, nombre o razón social de la entidad que propone el Proyecto.
 - Las actividades a realizar.
 - En su caso, las funciones del profesional, que actuando pro bono, vaya a dirigir, supervisar o/y tutelar la actividad de los alumnos.
 - Todo lo relativo al régimen de propiedad intelectual cuando sea previsible que el Proyecto específico genere un producto susceptible de ser objeto de la misma.
 - El Centro, localidad y dirección donde tendrán lugar las actividades a realizar.
 - Las fechas de comienzo y fin de la actividad, así como su duración en horas.
 - El número de alumnos que deben participar.
 - El número de horas semanales de dedicación o jornada y horario asignado.
- 9.9.5. Las condiciones particulares del Proyecto específico; los datos identificativos del estudiante concreto que vaya a realizarlo, y, en su caso, del profesional que actuando pro bono vaya a participar en el mismo, tendrán que constar de forma expresa en un documento, que será firmado por: el Director de la Clínica; los estudiantes que participen; la persona designada por la organización social; y, en su caso, el profesional que intervenga pro bono en el mismo.

9.2. Programa Street Law

- 9.2.1. El Programa Street Law consiste en la preparación de un tema jurídico de interés social, la difusión del mismo y la atención de las consultas que sobre el mismo se eleven.

- 9.2.2. El Programa se dividirá en distintos Proyectos por áreas temáticas de interés social, que se decidirán cada curso académico.
- 9.2.3. En cada área temática participará un equipo de tres alumnos y un tutor, que podrá ser un profesional actuando pro bono o un profesor de la Universidad.
- 9.2.4. Cada Proyecto se desarrollará en las siguientes fases:
- 1) Preparación del tema.
 - 2) Difusión de los contenidos preparados en al menos dos presentaciones en organizaciones sociales, colegios, parroquias, etc. Cuando sea posible se atenderán consultas individuales, bien después de acabada la charla bien en un momento posterior. En todo caso en la presentación se dará publicidad a la posibilidad de atender consultas por correo electrónico sobre el tema, y al modo de contactar con el equipo para hacerlo. La Clínica se encargará de facilitar las presentaciones y, cuando sea posible, organizar la consulta individual posterior.
 - 3) Atención a las consultas que se reciban por correo electrónico, hasta finalizar el Proyecto y, en su caso atención a las consultas individuales de carácter personal.

9.2.4 Funciones de los participantes:

1) Serán funciones de los estudiantes: a) la preparación del tema siguiendo las instrucciones del tutor; b) hacer al menos dos presentaciones; y 3) atender y resolver las cuestiones que se planteen en las consultas realizadas por correo.

2) Corresponderá al Tutor: a) proporcionar al equipo las guías y directrices para preparar el tema (ayudar a los estudiantes a preparar un esquema, proporcionar la bibliografía básica, etc.) y supervisar del trabajo del alumno; b) acudir con el grupo al menos a la primera de las presentaciones; y c) orientar al equipo para la resolución de las consultas.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 10. Derechos y obligaciones de los estudiantes

10.1. Los estudiantes de la Clínica tendrán las obligaciones siguientes:

- 1) Participar durante al menos un curso académico en las Prácticas solidarias, aceptando alguno de los Proyectos que se le oferten.
- 2) Asistir a las sesiones de formación ofertadas por la Clínica.
- 3) Participar de las actividades de encuentro y reflexión que se realicen durante el curso académico.
- 4) Cumplir con los compromisos adquiridos en el Proyecto en el que participe.
- 5) Guardar confidencialidad de la información recibida en el desarrollo del Proyecto.
- 6) Actuar de forma diligente y solidaria y respetar las normas y reglamentos de la organización en la que realice las Prácticas solidarias.
- 7) Avisar a la Clínica, con la máxima antelación posible, de la imposibilidad de cumplir los compromisos adquiridos con la Clínica o el Proyecto asignado.

10.2. Los estudiantes tendrán los siguientes derechos:

- 1) Derecho a recibir la información, formación y apoyo para el ejercicio de las funciones que se le asignen en el Proyecto al que sea asignado.
- 2) Derecho a ser informado sobre los Proyectos en los que pudiera participar y a concurrir en la asignación de los mismos.
- 3) Derecho a que su participación en los Proyectos sea asegurada contra los riesgos de accidente y responsabilidad derivados del ejercicio de la actividad, conforme a lo estipulado en la legislación vigente.
- 4) Derecho a que las Prácticas solidarias que realice en la Clínica sean acompañadas y supervisadas por una persona de Comillas, a fin de permitir su calificación y la constatación de las mismas en su expediente académico.

Artículo 11. Régimen disciplinario.

11.1. En el caso de que el estudiante no cumpliera con las obligaciones contempladas en este Reglamento, salvo causas justificadas, o desarrollase las tareas que le hayan sido encomendadas en el Proyecto al que haya sido asignado de forma incorrecta, incompleta o en general perjudicial para los usuarios o fines de las actividades de la Clínica Jurídica, el Director, por delegación del Decano, iniciará el Procedimiento Simplificado establecido en el Reglamento General, previa audiencia del presunto infractor.

En caso de entenderse que concurre el incumplimiento del alumno, se dará por finalizado su compromiso con la Clínica y su participación en el Proyecto. Dicha decisión será comunicada formalmente al alumno.

11.2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, se entenderá aplicable de forma subsidiaria el Régimen Sancionador establecido en el Reglamento General.